

RESOLUCIÓN MTESS N° 359/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL (SIAP), EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. -----**

Asunción, mayo de 2024.

**VISTO:** el Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. 679, por el cual se eleva a consideración la propuesta de implementación del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP) en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 90 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dispone: *“Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales. Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública”.* -----

**Que,** el Artículo 91 de la referida ley, establece: *“El Poder Ejecutivo reglamentará la utilización de los medios modernos que se incorporen al servicio de la Administración Pública tales como: a) Medios de comunicación telefónica, fax, internet; b) Medios de registro: impresoras, computadoras, máquinas copiadoras; c) Medios de control: tarjetas magnéticas para control de personal y cobro de sueldos; y, d) Otros medios similares cuya utilización resulte necesaria”.*-----

**Que,** la misma ley en su Artículo 57, expresa: *“Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente; b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley; c) asistir puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, y portar identificación visible para la atención al público dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario, en horas extraordinarias...”.*-----

**Que,** el Artículo 4° del Decreto N° 6234/2016 “POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SE DEFINE LA ESTRUCTURA MÍNIMA CON QUE

RESOLUCIÓN MTESS N° 359/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL (SIAP), EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. -----**

Asunción, mayo de 2024.

DEBE CONTAR Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO, establece: *“El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y de comunicación, su infraestructura de operación, y la prevención o mitigación de contingencias de los servicios tecnológicos...”*.-----

**Que,** el Dictamen DGAJ N° 113/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el cual expresa en su parte conclusiva: *«Por tanto, de acuerdo a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se encuentran dadas las condiciones para dictar resoluciones (...) “Por la cual se dispone la implementación del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP), en el MTESS”*» (Sic)-----

**Que,** el referido Dictamen en el análisis, expresa cuanto sigue: *“... Así las cosas, se corrobora que se hallan reunidos los presupuestos para dar curso favorable a lo solicitado, considerando que el hecho de recurrir a la tecnología condice con las finalidades del Gobierno Electrónico que apunta a generar herramientas que permitan agilizar y transparentar los procesos, así como establecer un efectivo régimen de control en la prestación de servicios por parte del personal, la distribución y uso de los recursos, así como la asignación de bienes y servicios”*(Sic).-----

**Que,** por Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, se justifica la implementación del Sistema de Suministros, el cual expresa: *“... esta implementación se justifica por la necesidad de optimizar la gestión de recursos humanos en la Dirección General de Talento Humano (DGTH). Este sistema posibilitará una administración eficiente de los procesos de evaluación de desempeño del personal, así como una gestión ágil de las marcaciones y un acceso más rápido a la información relevante de cada funcionario. Además, mediante la centralización de funciones, como la gestión de nóminas, horarios laborales, legajos registro de horas trabajadas, vacaciones permisos, el SIAP automatizará tareas operativas evitando tareas manuales, reduciendo los tiempos de ejecución y permitiendo a la DGTH enfocarse en actividades estrategias y productivas”* (Sic).-----

**Que,** la implementación del sistema informático de Administración del Personal (SIAP), busca mejorar y optimizar los procesos de control de talentos humanos en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -----

RESOLUCIÓN MTESS N° 359/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL (SIAP), EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. -----**

Asunción, mayo de 2024.

**Que,** el Artículo 11 numeral 2) de la Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, se establece “... *dictar los reglamentos internos sobre la estructura del Ministerio y los manuales operativos que sean necesarios*”, y también en el numeral 7) del citado Artículo se dispone la función de adoptar las medidas de administración y control que aseguren el cumplimiento de las funciones de su competencia; por lo que cabe sostener que existe la atribución para dictar la presente resolución.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **AUTORIZAR** la implementación del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP), a fin de optimizar los procesos de control y seguimiento del desempeño de los servidores públicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con vigencia a partir del 01 de junio de 2024. -----
- Art. 2°** **ESTABLECER** la obligatoriedad del uso del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP), para los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con relación a los procedimientos que sean ejecutados mediante el referido sistema.-----
- Art. 3°** **DISPONER** que la implementación y el funcionamiento del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP), estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's). -----
- Art. 4°** **DISPONER** que la Administración y Gestión del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP), estará a cargo de la Dirección General de Talentos Humanos.-----
- Art. 5°** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos y a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's), la capacitación de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el uso del Sistema Informático de Administración del Personal (SIAP). -----

**RESOLUCIÓN MTESS N° 359/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL (SIAP), EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. -----**

Asunción, mayo de 2024.

**Art. 6° NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

**Secretaria General**

**Ministra**